



MEMORANDO

Bogotá D.C

PARA: **Dr. LEONIDAS LARA ANAYA**
Jefe de La Oficina Asesora Jurídica

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de Procesos Judiciales y Registro en e-KOGUI
de FONVIVIENDA, correspondiente al segundo semestre
de la vigencia 2018.

Cordial y respetuoso saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 que señaló: *"(...) Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema. (...)".* Corresponde a las Oficinas de Control Interno, verificar el cumplimiento de las obligaciones de cada usuario frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.

Específicamente, en el marco del rol de evaluación y seguimiento que le compete cumplir a la OCI de conformidad con el decreto 648 de 2017, Y del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2019, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.



2019IE0002407



Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación, y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de representación judicial

Cordialmente,

OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo: Informe ECI-F-11

Elaboró: BRIAM BRITO POLO
Revisó: Martha L Garay
Fecha: 26/02/2019

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 26/02/2019**PROCESO:**

Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales

RESPONSABLE DEL PROCESO:

Dr. Leonidas Lara Anaya, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Informe de seguimiento a la documentación que soporta la actividad judicial y solicitudes de conciliación y su correspondiente registro en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-Kogui, del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

OBJETIVO:

Verificar la consistencia de la información registrada en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-Kogui, de los Procesos judiciales en los que es parte el Fondo Nacional de Vivienda, con la correspondiente información documental que soporta la actividad judicial y solicitudes de conciliación.

ALCANCE:

La verificación se realiza entre la información registrada en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-Kogui, y la correspondiente muestra aleatoria del archivo documental que respalda lo registrado en el aplicativo correspondiente al segundo semestre de 2018.

CRITERIOS:

- Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, Decreto 3571 de 2011, Decreto 1069 de 2015, Circular externa No. 4 de 2018 de ANDJE

INTRODUCCIÓN:

La Oficina de Control Interno -OCI- en cumplimiento, del Rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017, y del Programa Anual de Auditorías vigencia 2019, y de conformidad con el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector justicia y del

derecho” en su Artículo 2.2.3.4.1.14. “*Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -Dirección de Gestión de Información, le enviarán semestralmente, certificado sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema*” se debe cotejar la información documental que soportan las actuaciones judiciales del Fondo Nacional de Vivienda, -FONVIVIENDA- ya sea como demandante o demandado, y las solicitudes de Conciliación, con la información reportada por el Grupo de Procesos Judiciales a la plataforma e-Kogui, de conformidad con lo indicado en el objetivo y alcance del presente informe.

Igualmente el presente informe se realiza de acuerdo con la Certificación de la Información Litigiosa del Fondo Nacional de Vivienda, -FONVIVIENDA-, con respecto al segundo semestre de la presente vigencia, generada por la Oficina de Control Interno, y radicada en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por medio del correo electrónico soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co, acusando recibido bajo el Caso No. 0092573 de conformidad con el correo electrónico enviado por Soporte e-Kogui.

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

De conformidad con el Decreto 1069 de 2015 en su Artículo 2.2.3.4.1.14, antes citado, se procedió a verificar la información registrada en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado e-Kogui, de los Procesos judiciales en los que es parte de -FONVIVIENDA-, con la correspondiente información documental que soporta la actividad judicial y solicitudes de conciliación, en los siguientes aspectos, de acuerdo al Numeral 6.1 del Instructivo dispuesto por la ANDJE versión 5.0:

- 1. Ingreso y retiro de los usuarios: Abogado de la entidad, Jefe de Control Interno, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación.**
 - a. ¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el sistema?**
 - b. ¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?**
 - c. Argumentar de ser necesario.**
 - d. Porcentaje de cumplimiento de los aspectos anteriormente relacionados.**

2. Capacitación.

- a.** ¿Usuarios capacitados por el administrador del sistema e-Kogui en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación?
- b.** ¿Número de usuarios capacitados?
- c. Argumentar de ser necesario.**

3. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la entidad durante la vigencia de la certificación.

- a.** ¿Qué procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema?
- b.** ¿Qué procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema?
- c.** ¿Qué solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema?
- d.** ¿Qué procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable)?
- e.** ¿Qué solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no?
- f.** ¿Qué procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema, tienen incorporada la provisión contable?
- g.** ¿Qué procesos arbitrales registrados en el sistema tienen incorporada el documento que soporta la actuación respectiva?
- h.** ¿De los casos estudiados en sede del comité de conciliación tienen sus fichas registradas en el sistema?
- i. Argumentar de ser necesario.**
- j. Porcentaje de cumplimiento de los aspectos anteriormente relacionados.**

Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, el Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá remitir dos certificaciones al año, en las cuales conste el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, frente al Decreto 1069 de 2015 y a los instructivos expedidos para su correcta utilización; las certificaciones corresponden a los períodos de enero – junio, y julio - diciembre, a más tardar el 31 de agosto y el 28 de febrero siguientes respectivamente, que deben ser remitidas al correo soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co.

Una vez verificados cada uno de los aspectos antes señalados con base en la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica, mediante comunicación **2019IE0001727** del 11 de febrero de 2019, y de acuerdo a lo consultado en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado, se procedió a generar la respectiva certificación correspondiente al segundo semestre de 2018, enviada mediante el radicado N° 2019EE0013561 de 26 de febrero de 2019.

De acuerdo con lo relacionado en el análisis de la información, a continuación, se presenta el desarrollo de cada uno de los aspectos verificados, para emitir la certificación de la actividad litigiosa del Fondo Nacional de Vivienda:

**1) Ingreso y retiro de los usuarios: Abogado de la entidad, Jefe de Control Interno, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación.
Porcentaje de cumplimiento: 100%**

k. ¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el sistema?

R/: Para el segundo semestre de 2018 se creó 1 usuario nuevo, que se relaciona a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE	APELLIDO	ROL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	LEONIDAS	LARA ANAYA	JEFE DE LA OFICINA JURIDICA

I. ¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?

R/: Para el segundo semestre de 2018 se deshabilitaron 4 usuarios, que se relacionan a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE	APELLIDO	ROL
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	JENNY MARITZA	HERRERA BAEZ	ABOGADO
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	LISETH YURANI	VALLEJO PINEDA	ABOGADO
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	MANUEL VICENTE	CRUZ ALARCON	ABOGADO
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	MARITZA JANNETT	SIERRA SANCHEZ	ABOGADO

Fuente: Base de Datos OAJ –FONVIVIENDA –

2) CAPACITACIÓN.

- m.** ¿Usuarios capacitados por el administrador del sistema e-Kogui en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación?

Para el segundo semestre de 2018, se capacitaron los apoderados del Fondo Nacional de Vivienda en los diferentes módulos con que cuenta eKogui, para lo cual la Oficina Asesora Jurídica aporta lista de asistencia en donde se observa que se capacitaron 4 abogados, Amadeo Tamayo, Paula Escobar, Angelica Avendaño y Paula Montoya.

- n.** ¿Número de usuarios capacitados?: 4

4. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la entidad durante la vigencia de la certificación.

Porcentaje de cumplimiento: 100%

- a.** ¿Qué procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema?

De acuerdo con la información generada y remitida por la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, mediante comunicación **2019IE0001727** del 11 de febrero de 2019, cuenta con 2 procesos judiciales activos iniciados en el segundo semestre de 2018, los cuales fueron verificados en el sistema e-Kogui, y se relacionan a continuación:

PROCESOS ACTIVOS SEGUNDO SEMESTRE DE 2018				
No.	ID eKogui	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA LA ENTIDAD
1	1328722	20001333300720180005400	06/08/2018	DEMANDADO
2	1341242	08001333301120180010400	07/09/2018	DEMANDADO

Fuente: Base de Datos OAJ -FONVIVIENDA -

- b.** ¿Qué procesos arbitrales activos tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema?

De acuerdo con la información generada y remitida por la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, mediante comunicación **2019IE0001727** del 11 de febrero de 2019, a la fecha de corte del periodo objeto de certificación no se encuentra registrado ningún proceso arbitral.

- c. ¿Qué solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema?

De acuerdo con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, y el registro extraído de e-Kogui, se allegaron a la entidad 25 solicitudes de conciliación las cuales se encuentran radicadas en el sistema y se relacionan a continuación:

CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES SEGUNDO SEMESTRE 2018			
No.	ID KOGUI	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	CALIDAD DE LA ENTIDAD
1	1053947	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
2	1053947	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
3	1071222	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
4	1087049	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
5	1103970	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
6	1106168	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
7	1109706	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
8	1336386	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
9	1336905	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
10	1337495	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
11	1341000	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
12	1350437	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
13	1354264	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
14	500659	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
15	556599	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
16	682147	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
17	697368	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
18	698513	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
19	710525	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
20	810648	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
21	935064	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
22	935064	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
23	978968	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
24	981152	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
25	986916	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO

Fuente: Base de Datos OAJ -FONVIVIENDA -

La oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2019, comunicó a la Oficina Asesora Jurídica, que luego de verificar lo respondido

en el memorando 2019IE0001727, respecto de este punto, observó que se repetían los siguientes ID eKogui:

1053947 1053947 y 935064 935064; para lo que respondió mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2019, que:

1. *"En cuanto a los procesos y conciliaciones repetidas se debe tener en cuenta que existen otras entidades que también ingresan la información al sistema Ekogui y cuando el MVCT o el FNV ingresan la información para la entidad esta se puede encontrar previamente cargada.*
2. *Ahora bien, en el tema de las fichas del comité de conciliación también se puede presentar que diferentes apoderados ingresen la ficha y queda sujeta al mismo ID de Ekogui de la conciliación extrajudicial.*
3. *También se puede presentar duplicidad en el cargue de la ficha del comité de conciliación por el mismo abogado que la cargo inicialmente, como es el caso de corrección de errores".*

- d. ¿Qué procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo?

De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora Jurídica en el precitado memorando, en el segundo semestre de 2018 reportaron 2 procesos judiciales terminados, y cuentan con el registro del sentido del fallo.

PROCESOS TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2018				
No.	ID eKogui	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA LA ENTIDAD	SENTIDO DEL FALLO
1	1328722	20001333300720180005400	DEMANDADO	FAVORABLE
2	1341242	08001333301120180010400	DEMANDADO	FAVORABLE

Fuente: Base de Datos OAJ -FONVIVIENDA -

- e. ¿Qué solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema, si procedió o no la conciliación?

La Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2019, comunicó a la Oficina Asesora Jurídica, que luego de verificar lo respondido en el memorando 2019IE0001727, respecto de este punto no se evidenciaba el registro sobre si procedieron o no las conciliaciones extrajudiciales analizadas por el mencionado grupo; sin embargo mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2019, la OAJ respondió a la observación realizada por la OCI de la siguiente manera, "Al respecto, es preciso mencionar que el archivo anexo al memorando

cuenta con el registro de las conciliaciones extrajudiciales, pero no es posible verificar si procedió la conciliación o no, debido a que el módulo del comité de conciliación no se encuentra desarrollado en la plataforma de eKOGUI, por esta razón no se pueden cargar las actas de los comités de conciliación, identificar las fechas de presentación de la ficha al comité, ni si procedió o no la conciliación".

- f. ¿Qué procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema, tienen incorporada la provisión contable?

De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora Jurídica en el precitado memorando, en el segundo semestre de 2018 se reportaron 2 procesos en contra de la entidad, y se relacionan a continuación:

No	ID eKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA ENTIDAD	PROVISIÓN CONTABLE EN CASO DE PERDIDA
1	1328722	20001333300720180005400	DEMANDADO	EN BLANCO
2	1341242	08001333301120180010400	DEMANDADO	0

Fuente: Base de Datos OAJ -FONVIVIENDA -

La oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2019, comunicó a la Oficina Asesora Jurídica, que luego de verificar lo respondido en el memorando 2019IE0001727, respecto de este punto, observó que para el ID eKOGUI No. 1328722 la celda sobre la provisión contable en caso de pérdida está en blanco, la OAJ respondió mediante correo electrónico del 12 de febrero que "Este proceso no se encuentra provisionado toda vez que en el momento de cargarlo en el sistema, se estaba en trámite o proceso de contestación de demanda y por esta razón no es posible calificarlo, ya que el sistema solicita que se ingrese la fecha de la contestación de la demanda para poder continuar el trámite de calificación".

- g. ¿Qué procesos arbitrales registrados en el sistema tienen incorporada el documento que soporta la actuación respectiva?

De acuerdo con la información generada y remitida por la Oficina Asesora Jurídica de -FONVIVIENDA- mediante memorando 2019IE0001727 del 11 de febrero de 2019, a la fecha de corte del periodo objeto de certificación no se encuentra registrado ningún proceso arbitral.

- h.** Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.

Una vez verificado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se evidenció que para el período examinado, las conciliaciones analizadas por El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA- cuentan con el registro de ficha en el sistema.

3) Revisión aleatoria de registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes: Procesos Verificados.

Se llevó a cabo la verificación física de 14 expedientes judiciales iniciados en el periodo de certificación, teniendo en cuenta que el volumen de procesos judiciales no es tan grande, no fue necesario seleccionar una muestra aleatoria; los 14 expedientes analizados se clasifican en, 2 Procesos Activos, y 2 procesos terminados 10 Conciliaciones Extrajudiciales:

1. PROCESOS ACTIVOS SEGUNDO SEMESTRE 2018:

PROCESOS ACTIVOS SEGUNDO SEMESTRE 2018				
No.	ID eKOGUI	CONTADOR PROCESO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO INICIAL
1	1328722	1	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	20001333300720180005400
2	1341242	1	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	08001333301120180010400

Fuente: Base de Datos OAJ –FONVIVIENDA –

2. PROCESOS TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2018:

PROCESOS TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2018				
No.	ID eKOGUI	CONTADOR PROCESO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO INICIAL
1	10005967	1	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	66001333300320140059600
2	14555233	1	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	73001233300620160049600

Fuente: Base de Datos OAJ –FONVIVIENDA –

3. CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES SEGUNDO SEMESTRE 2018:

CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES SEGUNDO SEMESTRE 2018				
No	ID eKOGUI	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	CALIDAD DE LA ENTIDAD
1	1006818	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
2	1012037	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
3	1026257	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
4	936517	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO

CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES SEGUNDO SEMESTRE 2018				
No	ID eKOGUI	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	CALIDAD DE LA ENTIDAD
5	978968	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
6	981152	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
7	986916	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
8	894314	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
9	1053947	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO
10	556599	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO

Fuente: Base de Datos OAJ -FONVIVIENDA-

RIESGOS IDENTIFICADOS:

La Oficina de Control Interno verificó la matriz de Riesgos Integrados de Gestión y Corrupción, específicamente en los relacionado con "Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales", encontrando que de los 3 riesgos, el N° 1 de corrupción, **"Ejercer la defensa técnica judicial de manera inadecuada con el fin de favorecer a un tercero"**, está asociado con la presente actividad, y se evidencia que en el monitoreo de los mismos, de manera mensual, los controles implementados se mantienen en el nivel del Riesgo inherente de una zona BAJA, a una zona de Riesgo residual BAJA.

TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ZONA DE RIESGO		No. CONTROLES
		INHERENTE	RESIDUAL	
RIESGO CORRUPCIÓN	Ejercer la defensa técnica judicial de manera inadecuada con el fin de favorecer a un tercero	BAJA	BAJA	Hacer seguimiento a las actividades de los apoderados

VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

Producto del riesgo descrito en el acápite anterior se verificaron los controles implementados por el proceso y la operatividad y efectividad de los mismos. Se han verificado los controles asociados a los riesgos descritos en el párrafo anterior y que son los identificados por el proceso.

	CONTROL 1		CONTROL 2		CONTROL 3		CONTROL 4	ACCION COMPLEMENTARIA	
RIESGO 1	La evidencia aportada no es suficiente para determinar la operatividad del control para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018. La periodicidad es mensual. (observación 1)		N/A		N/A		N/A	N/A	

Estado de los controles: el control opero █, el control no opero en el periodo evaluado █, la evidencia aportada no es suficiente para determinar la operatividad del control y/o no aporto evidencia que soporte el cumplimiento █.

RIESGO 1 – CONTROL 1: La evidencia aportada por el proceso son documentos en Excel y PDF de orden de comisión. Sin embargo, las mismas no son suficientes para determinar la operatividad del control, toda vez que, la evidencia del control documentada es “Informes mensuales”, los cuales no son aportados como evidencias del monitoreo del control.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

Al verificar tanto el Plan de Mejoramiento FONVIVIENDA suscrito con la Contraloría General de la República, no se encuentran establecidos hallazgos relacionados con el tema objeto de verificación, así mismo, verificado el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión del MVCT no se encuentran establecidos Descripción De la No Conformidad u Oportunidad de Mejora, relacionados con el tema objeto de verificación para el reporte de la información litigiosa del MVCT, en el aplicativo e-Kogui.

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la verificación realizada respecto del segundo semestre de 2018, la OCI realiza las siguientes recomendaciones:

Continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al proceso de Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales del Fondo Nacional de Vivienda.

Fortalecer el seguimiento al interior del proceso para garantizar que los documentos propios de las actuaciones judiciales permanezcan en los archivos correspondientes.

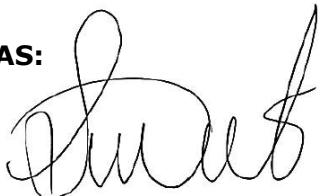
Fortalecer el procedimiento de administración de información litigiosa, en el aplicativo e-Kogui, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado.

PAPELES DE TRABAJO:

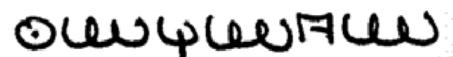
Base de datos de la Oficina Asesora Jurídica, Base de datos descargada del aplicativo e-Kogui, memorando 2019IE0001727 del 11 de febrero de 2019, Certificado de la actividad litigiosa de Fonvivienda segundo semestre de 2018.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo del mismo no se presentaron limitaciones.

FIRMAS:

BRIAM BRITO POLO
AUDITOR



OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO